

4. *Felicita* a la Comisión por las medidas que ha adoptado¹² para preparar una estrategia adecuada del desarrollo económico y social de África en el decenio 1970-1979, dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970.

1785.^a sesión plenaria,
20 de julio de 1971.

1609 (LI). Informe anual de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut correspondiente al período comprendido entre el 15 de abril de 1970 y el 15 de abril de 1971¹³.

1785.^a sesión plenaria,
20 de julio de 1971.

1610 (LI). Nombres de las comisiones económicas regionales

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado, como se recomienda en la resolución 2686 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, de la Asamblea General, la cuestión del cambio del nombre de las comisiones económicas regionales,

Tomando nota de las opiniones expresadas por las comisiones económicas regionales sobre el propuesto cambio del nombre de las comisiones¹⁴,

Tomando nota además de la opinión del Secretario General, reflejada en el párrafo 54 del informe de las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales celebradas en 1971¹⁵,

Decide conservar los nombres actuales de las comisiones económicas regionales.

1785.^a sesión plenaria,
20 de julio de 1971.

¹² *Ibid.*, resolución 218 (X).

¹³ E/5006.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/4997), vol. I, párrs. 479 y 480; *ibid.*, Suplemento N.º 3 (E/5001), párrs. 195 y 196; *ibid.*, Suplemento N.º 2 (E/5020), párrs 484 y 485 y parte III (francés e inglés solamente), resolución 113 (XXVII); *ibid.*, Suplemento N.º 4 (E/5027), párrs. 517 y 518.

¹⁵ E/5039.

1620 (LI). Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1362 (XLV), de 2 de agosto de 1968, y 1464 (XLVII), de 28 de octubre de 1969,

Recordando asimismo el párrafo 36 de la Estrategia Internacional del Desarrollo¹⁶, en el que se pide una asistencia internacional eficaz para los esfuerzos de promoción del comercio de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del segundo informe del Secretario General sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones¹⁷,

Reconociendo que las crecientes necesidades de los países en desarrollo de asistencia de las Naciones Unidas en materia de promoción y desarrollo de las exportaciones exigen que se aumente en consonancia el nivel de los recursos procedentes de fuentes presupuestarias y extrapresupuestarias para ese programa, con el fin de contribuir al logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativos a la expansión del comercio de los países en desarrollo,

Reconociendo igualmente, a este respecto, que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT se ha convertido en el punto central de las actividades de asistencia técnica y de cooperación del sistema de las Naciones Unidas, relacionadas con la promoción de las exportaciones,

Considerando que la aplicación del sistema generalizado de preferencias abrirá nuevas posibilidades a las exportaciones de los países en desarrollo,

Observando que la falta de recursos financieros ha entorpecido el funcionamiento eficaz de los centros regionales de promoción de las exportaciones de las comisiones económicas regionales,

Estimando que es necesario poner más recursos financieros a disposición de las comisiones económicas regionales a fin de permitirles establecer y hacer funcionar los centros regionales de promoción de las exportaciones,

1. *Insta* a los países desarrollados a que presten entero apoyo a los centros regionales de promoción de las exportaciones, así como al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y a otros organismos e instituciones que participen en el programa de las Naciones Unidas de promoción de las exportaciones, y a que hagan contribuciones a tono con las crecientes necesidades de los países en desarrollo en materia de promoción de las exportaciones durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que siga preparando informes periódicos sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones, que se presentarán cada

¹⁶ Véase el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, de la Asamblea General.

¹⁷ E/4940 y Corr.1.

dos años al Consejo, después de un estudio a fondo por la Junta de Comercio y Desarrollo, tal como establece la resolución 1464 (XLVII) del Consejo Económico y Social;

3. *Pide asimismo* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, estudie la posibilidad de establecer un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de las exportaciones destinado a ayudar a todos los países en desarrollo en sus esfuerzos de promoción y expansión de sus exportaciones y también en el pleno aprovechamiento por esos países del sistema generalizado de preferencias, y que informe lo antes posible sobre este asunto al Consejo por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo.

1793.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1971.

1625 (LI). Comité de Planificación del Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1079 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, en la que, entre otras cosas, previa el nombramiento de un grupo de expertos, posteriormente llamado Comité de Planificación del Desarrollo y señalaba las funciones de ese grupo,

Teniendo presente la resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, de la Asamblea General en la que, entre otras cosas, se pide que el Comité de Planificación del Desarrollo presente comentarios y recomendaciones, dentro del marco de un mandato expreso, sobre los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que puedan servir de base para la evaluación general de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo que efectuará bienalmente la Asamblea General por conducto del Consejo,

Reconociendo que el Comité de Planificación del Desarrollo ha facilitado a las Naciones Unidas valiosos conocimientos para su utilización en la formulación y ejecución de planes de desarrollo nacional y en la preparación, en el plano técnico, del programa de acción del Segundo Decenio para el Desarrollo,

Consciente de que la Estrategia Internacional para el Desarrollo sirve de foco para formular y ejecutar estrategias nacionales apropiadas de desarrollo y para armonizar las medidas nacionales e internacionales encaminadas a acelerar el crecimiento de los países en desarrollo, y teniendo presente que esas esferas seguirán exigiendo una íntima atención de los expertos,

Teniendo también presentes las conclusiones a las que ha llegado el Comité de Planificación del Desarrollo en su informe sobre su séptimo período de sesiones de que debería aumentarse el número de sus miembros, a fin de que cuente con un acervo más amplio de experiencias para desempeñar sus funciones adecuadamente ¹⁸,

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51.^o período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4990), párr. 37.

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones que contiene, entre otras cosas, las opiniones y recomendaciones del Comité sobre aspectos de su labor relacionados con la evaluación general de los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la formulación de una estrategia contra la pobreza de las masas, como parte de ese trabajo de evaluación ¹⁹;

2. *Asigna* al Comité de Planificación del Desarrollo, además de sus funciones actuales, la tarea de preparar comentarios y recomendaciones que puedan servir de ayuda al Consejo en la función que le ha encargado la Asamblea General en relación con las evaluaciones generales bienales de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, según se prevé en el párrafo 36 del informe del Comité y en los párrafos pertinentes del informe del Secretario General ²⁰;

3. *Decide*, a fin de que el Comité de Planificación del Desarrollo pueda llevar a cabo eficazmente sus tareas:

a) Aumentar de 18 a 24 el número de miembros del Comité, con efectividad a partir del 1.º de enero de 1972;

b) Prever un período extraordinario de sesiones del Comité en los años en que se realice una evaluación general bienal;

c) Permitir que el Comité continúe su práctica actual de celebrar reuniones de sus grupos de trabajo;

d) Autorizar al Comité a encargar trabajos de investigación sobre determinados temas que se consideren importantes para hacer evaluaciones de los progresos;

4. *Hace votos* por que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas continúen ofreciendo su cooperación y asistencia al Comité de Planificación del Desarrollo en el desempeño de sus funciones ampliadas;

5. *Pide* al Secretario General que siga prestando al Comité de Planificación del Desarrollo la ayuda necesaria mediante trabajos apropiados realizados tanto por funcionarios de la Secretaría como por consultores de la Secretaría designados para misiones de investigación específicas.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

1626 (LI). Examen y evaluación de los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de los problemas especiales de los países en desarrollo a ese respecto,

¹⁹ *Ibid.*, capítulos I y IV.

²⁰ E/5040.